



VEEDURÍA
DISTRITAL
Prevención - Transparencia - Integridad

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000019159

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100763E, se profirió el oficio número 20185000059111 del 15 de 05 de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE a Alberto Devia Escobar, por devolución de la comunicación por la Empresa de correspondencia, con la anotación "dirección errada", adicionalmente el correo electrónico también fue devuelto, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor ALBERTO DEVIA ESCOBAR Correo Electrónico: albertocenador2022@gmail.com Bogotá D.C., Colombia, Calle 49A Sur No. 15 — 73 Este Bogotá D.C., Colombia Asunto: Informe de Trámite Radicado 20182200038532 — Expediente 20175003050070076377: N° SDQS No. 2658462017 Señor Devia Escobar: En referencia a su requerimiento relacionado con las presuntas fallas en la prestación del servicio de salud por parte de Capital Salud EPS, me permito remitir respuesta de la doctora Mery Andrea Rojas Fajardo, profesional PQR de Capital Salud EN, para su conocimiento. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que la petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reiteramos que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordial saludo JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 17 JUL. 2018, y se desfija el 24 JUL. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Lorena Pinto	
Proyectó:	Braulio Palacios	